



**CUNLOGAN**  
A CLS GROUP COMPANY

# MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Actualización 2024

# ÍNDICE

1

**INTRODUCCIÓN**

2

**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

3

**FUNDAMENTOS ÉTICOS Y LEGALES**

4

**DELITOS CONTEMPLADOS**

5

**COMPOSICIÓN DEL MPD**

6

**ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

7

**SISTEMAS DEL MPD**

8

**CANAL DE DENUNCIAS**

9

**POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

10

**CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**



# INTRODUCCIÓN

El presente Modelo de Prevención de Delitos (MPD) tiene por objeto establecer un sistema de gestión que permita prevenir, detectar, responder y supervisar los riesgos asociados a delitos contemplados en la Ley 20.393 y Ley 21.595, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este documento aplica a todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores, clientes y terceros que se relacionen con CUNLOGAN S.A.

## DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El modelo de prevención del delito “MPD” es una herramienta de gestión ética y legal que busca asegurar que CUNLOGAN S.A actúe conforme a la normativa vigente, especialmente la Ley 20.393 y la Ley 21.595. El objetivo central es prevenir la comisión de delitos económicos, financieros, medioambientales, informáticos, tributarios y de corrupción, y establecer mecanismos efectivos para su detección, respuesta y supervisión.

El alcance del modelo de prevención de delitos es obligatorio para todos los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y todos aquellos que tengan relación con CUNLOGAN S.A.

### **Los fines específicos son:**

- Fomentar una cultura organizacional alineada con los principios y valores de la empresa, basada en la probidad, transparencia y buenas prácticas.
- Reducir riesgo de comisión de malas prácticas o actos delictivos por parte de algunos de los socios, colaboradores o terceros que se relacionan con CUNLOGAN S.A.
- Tomar acciones en caso de que exista comisión de malas prácticas o delitos, siempre en miras de una mejora continua en la forma de operar y relacionarnos.



# FUNDAMENTOS ÉTICOS Y LEGALES

El MPD se basa en los principios éticos de integridad, transparencia, respeto y responsabilidad, alineados con el Código de Conducta de CUNLOGAN y los siguientes estándares internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
- Directrices de la OCDE
- Ley FCPA (EE.UU.), Ley Sapin II (Francia), Ley Antisoborno del Reino Unido





# DELITOS CONTEMPLADOS

El MPD contempla los delitos establecidos en la Ley 20.393 y los ampliados por la Ley 21.595, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Lavado de activos:** Ocultamiento del origen ilícito de bienes o dinero.
- **Financiamiento del terrorismo:** Provisión de fondos para la comisión de delitos terroristas.
- **Cohecho:** Entrega de beneficios a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.
- **Receptación:** Compra o comercialización de bienes obtenidos ilícitamente.
- **Administración desleal:** Gestión abusiva del patrimonio de otro.
- **Apropiación indebida:** Retención de bienes recibidos con obligación de devolución.
- **Corrupción entre particulares:** Entrega o aceptación de beneficios para favorecer contrataciones.
- **Delitos medioambientales:** Conductas que dañan gravemente el medio ambiente, como vertidos ilegales, contaminación de aguas, emisiones tóxicas o destrucción de ecosistemas protegidos.
- **Delitos tributarios:** Acciones que buscan evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales, como la omisión de declaraciones, uso de facturas falsas, o simulación de operaciones para reducir impuestos.
- **Delitos informáticos:** Acceso indebido a sistemas, sabotaje digital, robo de datos, manipulación de información electrónica o uso de software malicioso para obtener beneficios ilícitos.
- **Delitos contra la libre competencia:** Prácticas que distorsionan el mercado, como colusión entre empresas, abuso de posición dominante, fijación de precios o reparto de clientes.
- **Delitos laborales (ej. remuneraciones inferiores al mínimo legal):** Incumplimientos graves de la legislación laboral, como pagar remuneraciones inferiores al mínimo legal, no declarar trabajadores, o vulnerar derechos fundamentales en el trabajo.



# COMPOSICION DEL MPD

**Modelo de Prevención de Delitos Empresas CUNLOGAN S.A.**

**Encargado de Prevención de Delitos**

**Manual de Prevención de Delitos**

<b>Matriz de Riesgo</b>	<b>Áreas de Apoyo</b>	<b>Ambiente Control</b>	<b>Legales y Laborales</b>
Identificación de riesgo de delitos	Gerencia	Código de ética	Claúsulas contractuales
Definición de controles	Desarrollo de negocios	Reglamento interno/políticas	Trabajadores
Evaluación de cumplimiento de controles	Administración	Manual de prevención de delitos	Proveedores
Actividad de respuesta	Finanzas	Canal y procedimiento de denuncias	Contratistas/Prestadores de servicios

**Reporte a Gerencia Semestral**

**Actualización y Monitoreo**



# ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

**El EPD es designado por el Gerente General con aprobación del Directorio. Para empresas pequeñas, puede ser el mismo Gerente General, siempre que se documente formalmente su nombramiento.**

## **Funciones principales:**

1. Ejercer el rol de EPD conforme a lo establecido en la **Ley N° 20.393**.
2. Proponer al Directorio un sistema de prevención de aquellos delitos a los cuales se refiere la **Ley N° 20.393**, que contemple a lo menos los elementos establecidos en el **artículo 4° número 3 de dicha ley**.
3. Determinar, en conjunto con el Directorio de CUNLOGAN S.A, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
4. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos desarrollado e implementado por la Empresa.
5. Identificar los riesgos asociados a los **delitos de la Ley N° 20.393**, así como definir los controles que permitan prevenir la comisión de estos delitos.
6. Reportar semestralmente **al Directorio sobre desarrollo y gestión relativa al MPD**.
7. Monitorear y supervisar el buen funcionamiento del **canal de denuncia, políticas y procedimientos** que forman parte del MPD con el fin de detectar y corregir sus fallas.
8. **Establecer y dar cumplimiento al Manual y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos** y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.



# ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

9. Velar por la actualización del **Manual y del Modelo de Prevención de Delitos**, conforme a los cambios normativos y el entorno de negocios de la Empresa.

10. Establecer en conjunto con el Directorio, los **métodos para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos** y su supervisión, tales como:

- Actividades de difusión y de capacitación a los trabajadores de CUNLOGA S.A, respecto del Modelo de Prevención de Delitos, sus componentes, así como las materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
- Implementar y administrar el Canal de Denuncias.
- Seguimiento de los resultados de acciones relacionadas con infracciones a la Ley N° 20.393.
- Revisiones periódicas de los procesos y documentación de aquellas áreas que revisten mayor riesgo de incumplimiento, dejando constancia escrita de cada una de sus actuaciones, priorizando los procesos con mayor riesgo de ocurrencia o impacto según la respectiva matriz de riesgo.

11. Documentar y guardar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.

12. Intervenir, cuando corresponda, en las **demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender CUNLOGAN S.A en relación con los delitos señalados en la Ley N° 20.393**, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su función.



# SISTEMAS DEL MPD

## 1.1. Sistema de Prevención

Incluye políticas, procedimientos y controles para evitar la comisión de delitos y se rigen por los siguientes documentos.

- Código de Ética y Conducta
- Reglamento Interno
- Política de Regalos
- Política de Conocimiento de Clientes
- Procedimiento de Compras
- Evaluación de Proveedores
- Cláusulas contractuales
- Matriz de Riesgos

## 1.2. Sistema de Detección

Busca identificar incumplimientos al MPD o bien posible comisión de delitos contemplados en la ley 20.393. Forman parte de las actividades de detección:

- Monitorear y auditar cumplimiento de los controles detallados en la matriz de riesgo.
- Investigar hechos denunciados a través de Canal de Denuncia u otros que lleguen a conocimiento del EPD.
- Auditorías internas

## 1.3. Sistema de Respuesta

Tienen por objeto establecer diligencias de investigación, así como establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones ante la detección de incumplimiento al MPD o a la ley 20.393. Forman parte de las actividades de respuesta:

- Investigaciones internas
- Medidas disciplinarias
- Denuncia a la justicia
- Registro de actuaciones



# SISTEMAS DEL MPD

## 1.4. Sistema de Supervisión y Mejora Continua

- Revisión periódica del MPD
- Actualización normativa
- Reporte semestral al Directorio
- Auditorías externas (opcional)



## CANAL DE DENUNCIAS

CUNLOGAN dispone de un canal de denuncias seguro, accesible y confidencial desde su sitio web ([www.cunlogan.com](http://www.cunlogan.com)) y la casilla de correo electrónico exclusiva [denuncias@cunlogan.com](mailto:denuncias@cunlogan.com).

- Características:
- Permite denuncias anónimas
- Gestionado por el EPD
- Protección al denunciante
- Registro y seguimiento de casos



# POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo colaborador debe declarar situaciones que puedan generar conflictos entre sus intereses personales y los de la empresa. Se debe completar un formulario de declaración y obtener aprobación del EPD.

# CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El MPD contempla un plan anual de capacitación para todos los trabajadores, incluyendo inducción a nuevos colaboradores, el que queda debidamente registrado.

Christian Andrés Bull Castellón  
Rut: 12.207.764-0  
Gerente General CUNLOGAN S.A.